



SINA

Barraquilla D.E.I.P, Agosto 23 de 2023

004512

Señor
FREDY MARTINEZ
Representante Legal
LABORATORIO CLÍNICO GAMAR
Carrera 42 No. 46-53
Soledad – Atlántico

ASUNTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES - PGIRASA.

Respetado señor Martínez

El artículo 33 del Decreto 4741 de 2005, prevé que los residuos o desechos peligrosos hospitalarios se rigen por las normas vigentes específicas sobre la materia o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

En este sentido, el artículo 2.8.10.17 del Decreto 780 de 2016, indica que mientras se expide el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades, seguirá vigente el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, adoptado mediante la Resolución número 1164 de 2002 expedida por los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Salud y Protección Social.

A su vez, el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades adoptado, señala que ante las Autoridades Ambientales se presentarán informes sobre la gestión interna y externa, así como los formularios respectivos.

Por consiguiente, sírvase allegar a esta Corporación los Informes de Gestión, así como los formularios respectivos, de conformidad con lo establecido en el mencionado manual, con la finalidad realizar vigilancia y control en el marco de nuestra competencia como autoridad ambiental.

Atentamente,

JESÚS LEÓN INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Jovánika Cotes Murgas – Asesora Jurídica Externa

Revisó: Bleydy Coll Peña – Subdirectora de Gestión Ambiental (E).

Vo. Bo: Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección

Expediente: 2026-381

(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico
Colombia
www.crautonomia.gov.co



SC-2000333



SC-2000334



SC-2000332